

**TIC****INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Economía Digital y sus Subdirecciones en el apoyo desde el componente jurídico para la estructuración de los planes, programas, proyectos, convenios y/o contrato, apoyando además el cierre administrativo y liquidación de los proyectos, convenios y contratos de las vigencias pasadas, en el marco del Fortalecimiento de la Economía Digital a nivel Nacional
PERFIL	El aspirante debe acreditar título profesional en Derecho y título de posgrado relacionado con el objeto a contratar
EXPERIENCIA	El aspirante debe acreditar experiencia profesional de treinta y seis (36) meses.
ALTO GRADO DE ESPECIALIDAD, SI APLICA	No Aplica

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Subdirector para la Gestión de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICACIÓN, SERÁN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

☒ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.





TIC

INSUFICIENCIA DE PERSONAL



☒ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el mes de enero del año 2024.

(Firmado Digitalmente)
CESAR GIOVANNI ARTUNDUAGA HIGUERA
Subdirector para la Gestión del Talento Humano

Radicado: 242002454

laboró: Natalia Eugenia Páramo Villegas Subdirección para la Gestión del Talento Humano 



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		 Escanee el código para verificación
01 ANA CRISTINA PALACIO GARCIA CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA v2 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo:20240117-090653-9566a6-02583224 Creación:2024-01-17 09:06:53 Estado:Finalizado Finalización:2024-01-17 09:13:02		
Firma: Subdirector SGTH  _____ CÉSAR GIOVANNI ARTUNDUAGA 80018871 cartunduaga@mintic.gov.co Subdirector para la Gestión del Talento Humano Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
01 ANA CRISTINA PALACIO GARCIA CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA v2 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20240117-090653-9566a6-02583224 Creación:2024-01-17 09:06:53 Estado:Finalizado Finalización:2024-01-17 09:13:02			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CÉSAR GIOVANNI ARTUNDUAGA cartunduaga@mintic.gov.co Subdirector para la Gestión del Talento Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2024-01-17 09:06:54 Lec.: 2024-01-17 09:09:59 Res.: 2024-01-17 09:13:02 IP Res.: 190.71.137.3